

## Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

### 1.- Disposiciones generales

#### PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

Num. 14714

*Corrección de errores tipográficos de la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud.*

Habiéndose detectado errores tipográficos en la publicación del edicto nº 14274 (B.O.I.B. nº 109 del 3 de agosto de 2006), se procede a su corrección :

En la versión catalana,  
donde dice: *Llei 10/2006, de 26 de juliol integral de la joventut*

debe decir: *Llei 10/2006, de 26 de juliol, integral de la joventut*

En la versión castellana,  
donde dice: *Ley 10/2006, de 27 de julio, integral de la juventud*

debe decir: *Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud*

Y, en el pie de firma,  
donde dice: "Palma, a veintisiete de julio de dos mil seis"

debe decir: "Palma, a veintiseis de julio de dos mil seis"

Palma, 4 de agosto de 2006

Departamento Técnico  
Consejería de Relaciones Institucionales

— o —

### 2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

#### UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

Num. 14584

*Resolución de la Universidad de las Illes Balears del día 28 de julio del 2006, por la que se corrige la del día 14 de julio del 2006 por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso a la escala de Facultativos de Biblioteca, grupo A, de los cuerpos específicos de biblioteca y archivo de esta universidad, por el sistema general de promoción interna.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad, de fecha 14 de julio del 2006 insertada en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 102, de fecha 22 de julio del 2006, con el número de publicación 13432, este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar el error cometido debiendo quedar como sigue:

En la página 70, en el artículo 5.3.1, c) antigüedad, apartado 1:

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier universidad pública:

Grupo A	0,10 puntos
Grupo B	0,09 puntos
Grupo C	0,08 puntos
Grupo D y E	0,07 puntos»

Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier universidad pública, como personal funcionario o personal laboral:

Grupo A / Grupo I o equivalente	0,10 puntos
Grupo B / Grupo II o equivalente	0,09 puntos
Grupo C / Grupo III o equivalente	0,08 puntos
Grupo D y E / Grupo IV.1 y IV.2 o equivalente	0,07 puntos»

En la página 70, en el artículo 5.3.1, c) antigüedad, apartado 2

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas:

Grupo A	0,05 puntos
Grupo B	0,04 puntos
Grupo C	0,03 puntos

Grupo D y E 0,02 puntos»

Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas, como personal funcionario o personal laboral:

Grupo A / Grupo I o equivalente	0,05 puntos
Grupo B / Grupo II o equivalente	0,04 puntos
Grupo C / Grupo III o equivalente	0,03 puntos
Grupo D y E / Grupo IV.1 y IV.2 o equivalente	0,02 puntos»

Palma, a 28 de julio del 2006

**El Rector**

Avel·lí Blasco

— o —

Num. 14586

*Resolución de la Universidad de las Illes Balears del día 28 de julio del 2006, por la que se corrige la del día 14 de julio del 2006 por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso a la escala de Ajudantes de Biblioteca, grupo B, de los cuerpos específicos de biblioteca y archivo de esta universidad, por el sistema general de promoción interna.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad, de fecha 14 de julio del 2006 insertada en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 102, de fecha 22 de julio del 2006, con el número de publicación 13433, este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar el error cometido debiendo quedar como sigue:

En la página 74, en el artículo 5.3.1, c) antigüedad, apartado 1:

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier universidad pública:

Grupo A	0,10 puntos
Grupo B	0,09 puntos
Grupo C	0,08 puntos
Grupo D y E	0,07 puntos »

Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier universidad pública, como personal funcionario o personal laboral:

Grupo A / Grupo I o equivalente	0,10 puntos
Grupo B / Grupo II o equivalente	0,09 puntos
Grupo C / Grupo III o equivalente	0,08 puntos
Grupo D y E / Grupo IV.1 y IV.2 o equivalente	0,07 puntos»

En la página 74, en el artículo 5.3.1, c) antigüedad, apartado 2 :

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas:

Grupo A	0,05 puntos
Grupo B	0,04 puntos
Grupo C	0,03 puntos
Grupo D y E	0,02 puntos»

Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas, como personal funcionario o personal laboral:

Grupo A / Grupo I o equivalente	0,05 puntos
Grupo B / Grupo II o equivalente	0,04 puntos
Grupo C / Grupo III o equivalente	0,03 puntos
Grupo D y E / Grupo IV.1 y IV.2 o equivalente	0,02 puntos»

Palma, a 28 de julio del 2006

**El Rector**

Avel·lí Blasco

— o —

Num. 14588

*Resolución de la Universidad de las Illes Balears del día 28 de julio del 2006, por la que se corrige la del día 14 de julio del 2006 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al grupo C por el turno restringido, para ingreso en la Escala Administrativa de esta universidad.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad, de fecha 14 de julio del 2006 insertada en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 102, de